1



ACUERDO GENERAL 1/2023 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



ACUERDO GENERAL 1/2023, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL FIN DE DESIGNAR A LA MAGISTRADA MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ COMO PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE LOS DÍAS 15 QUINCE Y 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.
- 2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.
- **4.** Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.

5. Derivado de lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA. como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

6. Que los días 15 quince y 16 dieciséis de junio del 2023 dos mil veintitrés, la Magistrada Susana Sarmiento López, Presidenta de este Tribunal, solicita licencia al Pleno para faltar a sus labores en este órgano colegiado, por motivos de incapacidad médica expedida por el Doctor Enrique Saldívar Farrera, Médico Ortopedista Traumatólogo, con cédula profesional número 1363080 y cédula de especialista número 3176319, por 21 veintiún días a partir del 15 quince de junio de la presente anualidad¹; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 11, fracción XXI de la Ley Orgánica en relación al diverso 9, fracción XVII del Reglamento Interior ambas normativa de este Tribunal; por lo que, como medida preventiva, de conformidad con los artículos 17 de la Constitución Federal, así como los diversos 8 y 25, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos², que establecen que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla; se hace necesario implementar de manera extraordinaria, la suplencia de la Presidenta de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, ante la falta temporal que solicita, única y exclusivamente para atender alguna circunstancia emergente o de término que no amerite demora; en ese sentido, durante los días 15 quince y 16 dieciséis de junio del 2023 dos mil veintitrés, se designa por Acuerdo de Pleno a la Magistrada Mónica de Jesús Trejo Velázquez, como Presidenta por Ministerio de Ley de la Sala de Revisión de este Tribunal, para atender única y exclusivamente alguna circunstancia emergente o de término que no amerite demora; y en caso de ser necesario que esos días se necesite celebrar sesión de la Sala de Revisión para resolver algún asunto de término, se habiliten a la Magistrada Mónica de Jesús Trejo Velázquez, como Presidenta por ministerio de ley; a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, Fabiola Antón Zorrilla, para que realice las funciones de Magistrada por ministerio de ley; y al Secretario de Estudio y Cuenta, Ociel Pérez Estrada, actúe como Secretario General de Acuerdos

¹ Misma que se adjunta al presente Acuerdo General en original y en sobre debidamente cerrado, para justificar los días que no se presentará a laborar de manera justificada, en términos de lo que establecen los artículos 92, 95 y 100 del Reglamento Interior en relación a los diversos 35, parte in fine y 37, de Lineamientos en materia de Recursos Humanos, ambas normativas de este Tribunal.

² Artículo 8. Garantías Judiciales

^{1.} Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

<sup>[...]
25.</sup> Protección Judicial 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.



ACUERDO GENERAL 1/2023 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



y del Pleno por ministerio de ley, lo anterior con fundamento en los artículo 31, fracciones XXIII y XXV y 37, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal; y desde luego, con la intervención del Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, integrante del Pleno de este Tribunal.

- 7. Si bien es cierto, la incapacidad médica antes referida, señala que ante la cirugía de la rodilla derecha de la Magistrada Susana Sarmiento López, Presidenta de este Tribunal, requiere un reposo por 21 veintiún días a partir del 15 quince de junio de la presente anualidad, ante la movilidad reducida para deambular; lo anterior, no es obstáculo para que a partir del lunes 19 diecinueve de junio, dicha Magistrada Presidenta se reincorpore a sus labores, pero a través del trabajo a distancia, utilizando los medios de comunicación telefónicos o aprovechando los medios electrónicos y digitales, para evitar el rezago de trabajo, tanto jurisdiccional como administrativo, priorizando la implementación de videoconferencias o reuniones virtuales no presenciales o en su caso, de ser necesario, que la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno o el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, acudan al domicilio particular de la Magistrada Susana Sarmiento López, para recabar su firma en los documentos correspondientes; pudiendo reincorporarse paulatinamente de forma presencial aún antes del vencimiento de la incapacidad laboral, previa consideración médica.
- **8.** Por ende, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo señalado en los artículos 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 7, fracción VII, 11, fracción VIII, 17, párrafo segundo, y 18, párrafo primero, de la Ley Orgánica, y 9, fracción XVII, 31, fracción XXV, y 37, fracción III, del Reglamento Interior, ambas normativas de este órgano colegiado, expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL 1/2023

PRIMERO. DURANTE LOS DÍAS 15 QUINCE Y 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE DESIGNA A LA MAGISTRADA MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ, COMO PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA DE REVISIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ÚNICA Y ATENDER **EXCLUSIVAMENTE PARA ALGUNA CIRCUNSTANCIA** EMERGENTE O DE TÉRMINO DE LA SALA DE REVISIÓN, QUE NO AMERITE DEMORA; ANTE LA FALTA TEMPORAL DE LA MAGISTRADA **SUSANA SARMIENTO** LÓPEZ, **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL** ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR INCAPACIDAD MÉDICA; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 8 Y 25, DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, QUE ESTABLECEN UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 11, FRACCIÓN XXI Y 18, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA, Y 9, FRACCIÓN XVII Y 28, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBAS NORMATIVAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; CON LA EXCEPCIÓN RESEÑADA EN EL ARÁBIGO 7 SIETE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; el 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.